

5686 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes aprobados, por el orden de puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad, que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica 32-34, 28020 Madrid, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5. de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

E) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

F) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del grupo C a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como anexo III.

G) Los aspirantes deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución motivada por la autoridad convocante.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» del 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
MEGIDO VELASCO, ANGELES.	11074785	80,32
VICENTE MUÑOZ, MARIA ANGELES.	18430489	77,24
GARCIA JIMENEZ, ISABEL MARIA.	75435093	73,92
CUEVAS RAIGON, MARIA DOLORES.	30827664	72,13
GARCIA RUIZ, MIGUEL ANGEL.	45072906	72,12
CASTELLS FOS, MARGARITA.	27305773	71,92
GARCIA TERAN, MARIA DEL MAR.	9787612	71,91
SANCHEZ GARCIA, CARLOS.	27476499	71,73
LAMAS SEREN, JOSE ANGEL.	33327036	71,03
FERNANDEZ TUÑON, VICTOR.	23257235	70,86
POYATOS GUTIERREZ, JUAN MANUEL.	52541759	70,74
PERONA SEVILLA, VICTOR.	6246804	69,25
BIELSA ZAPATA, ISABEL.	43396036	68,98
BARCO ALVARO, M GUADALUPE.	13122004	68,89
JORQUERA ANEIROS, FCO. MIGUEL.	31261331	68,89
HERNANDEZ AGUIRREBENGOA, MIGUEL.	5380472	68,64
ADAME VALERO, MANUEL.	27311304	68,40
ESTEBAN DIEZ, LOURDES.	36510586	68,39
CASERO GARCIA, FERNANDO.	12748091	67,72
LEIVA NUÑEZ, JOSE.	38427767	67,61
DIAZ JIMENEZ, YOLANDA.	7469406	67,04
LOPEZ TORRADO, SUSANA.	31857516	66,72
ANDRES JIMENEZ, CARLOS.	7859501	66,67
VILLANUEVA CALASANZ, CARLOS.	24330366	66,59
MARTIN RIVAS, ENRIQUE.	7852706	66,47
MADRIGAL GARCIA, JUAN ANTONIO.	70340135	66,45
PERERA PERERA, IRMA BEATRIZ.	42846612	66,29
MARTIN GARCIA, MARIA LUISA.	44001630	65,11
ROMERO HERNANDEZ, ANDRES.	50453146	64,89
ABAD ORTIZ, JAVIER.	44376376	63,89
RUIZ GARCIA, MIGUEL ANGEL.	52806329	63,75
BALLESTEROS LAPAZ, JORGE.	52634033	63,69
GIL HERRERO, MARIA TERESA.	7969170	63,51
DOMINGUEZ BUENO, RAFAEL.	25092497	63,18
GIL GARCIA, JOSE MARTIN.	42870544	62,38
JIMENEZ MORALES, AZUCENA.	2196590	61,82
RODRIGO GUILLAMON, MONTSERRAT.	37254342	61,81
GALLEGO ALVAREZ, LOURDES.	9784265	61,53
MUÑOZ MONTOYA, FRANCISCO JOSE.	27380265	61,28
GIMBER SORO, ALICIA.	35074491	60,99
BERNAL CASTILLO, MARIA ANGELES.	2853139	60,32
ALONSO BLANCO, MARIA AURORA.	11941526	58,99
CASTRO MEJIAS, ESPERANZA M. DE.	44218820	58,97
LOPEZ DE PRADO, MARIA MARTA.	5119180	58,07
ALAMO PORTUGAL, MARIA ANGELES.	13109328	57,98
MILLAN SANCHO, DAVID.	29102116	57,96
LUQUE LASTRA, MOISES.	30822677	57,89
SANCHEZ BARAHONA, ANTONIO.	5649195	56,73
PEREZ MUÑOZ, GUILLERMO.	25087751	56,17
GARCIA GARCIA, MONTSERRAT.	50088788	55,44
LORENZO GAITAN, RAFAEL.	3821628	54,43

ANEXO II

Don/doña con domicilio en y documento de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200..

ANEXO III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña
 Cargo
 Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre
 Cuerpo y Escala Código de Cuerpo
 N.R.P. D.N.I Grupo
 Situación Administrativa
 Destino Actual
 Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

I. Número total de años de servicio completos, prestados en la Administración Pública en el Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, computando los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

I	
---	--

II. Número de trienios reconocidos.

Nº Trienios	Importe	Fecha	Grupo

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS